



GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584 2019 - 2023

Zámbiza, 21 de julio del 2022

Oficio N°0496-GAD ZAMBIZA

Ingeniera
Andrea Hidalgo
CONCEJAL DEL DMQ Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO
PARROQUIAL

Presente. –

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes formamos el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE ZÁMBIZA**, a la vez que hacemos extensivo el deseo de éxitos en el desempeño de sus funciones.

El presente tiene con objeto, es solicitarle que se nos otorgue una audiencia en la comisión de Desarrollo Parroquial, con hora y fecha que usted lo determine, en el cual deseo hablar los siguientes temas:

1. Tema ambiental: situación salud ingreso a la parroquia, desde el mes de abril, hemos enviamos varios oficios a las instituciones pertinentes, de las cuales, solo han realizado las inspecciones, pero no hemos tenido solución a nuestro pedido, y con el pasar del tiempo se está agravando este problema, que pone en peligro a toda nuestra población. Otros de los pedidos que hemos realizado es la situación del manejo de las estaciones de transferencia ya que las ultimas semana están emanando olores nauseabundos y pone en peligro la salud la población.
2. El otro tema principal que hemos venido gestionando, es los LIMITES DE LA COMUNA, San José de Cocotog, ya que durante nuestra administración hemos enviado varios oficios de los cuales no hemos tenido respuesta alguna del Municipio de Quito.



GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA
FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584
2019 - 2023

Agradeciendo de antemano su gentil atención y favorable respuesta, me despido de usted.

Atentamente

Sr. Reinaldo Arias
PRESIDENTE G.P.Z

Adj: oficios enviados



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2021-2909-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2021

Asunto: Quebrada Porotohuayco Zámbez

Licenciado
Celio Reinaldo Arias Pilaguano
Presidente
GAD PARROQUIAL ZAMBIZA
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. EPMAPS-GT-0774-2021, suscrito por el señor Ingeniero Miguel Ortega Vásquez, Gerente Técnico de Infraestructura de la EPMAPS, mediante el cual emite el informe técnico solicitado desde esta Administración con oficio N° GADDMQ-AZEE-2021-2513-O sobre "(...) *la protección de las estructuras viales y de descarga tipo graderío que sirve de alivio al sistema de alcantarillado combinado implantada en la avenida Simón Bolívar y la inhabilitación total del colector que se encuentra fuera de funcionamiento, me permito informar lo siguiente:*

- *Una vez realizada la inspección al mencionado sitio, se indica que la Gerencia de Operaciones se encargará de realizar los trabajos de inhabilitación completa del colector, el cual durante eventos de precipitación continúa en funcionamiento, afectando a los taludes de la quebrada.*
- *En lo que respecta a realizar acciones de mitigación de riesgos, la EPMAPS cuenta con los diseños del colector de alivio Eloy Alfaro, el mismo que está incluido en el PAC del año 2022, por un monto de 5'000.000 USD, proyecto que permitirá desviar el caudal pluvial que descarga a la quebrada Porotohuayco, al colector Jatunhuayco, en tal razón se mitigará en gran manera los riesgos de socavación que afectan a las estructuras existentes.(...)"*

En tal virtud remito a usted este documento para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:
- EPMAPS-GT-0774-2021

Anexos:
- INFORME DE RIESGOS ZÁMBIZA.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2021-2909-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2021



INFORME TÉCNICO DE RIESGOS
No. 0017- AZEE-USCGR-2021
ZÁMBIZA – QUEBRADA POROTOHUAYCU

1. UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas UTM o Geográficas	Administración Zonal	Parroquia o Sector	Nombre del Barrio
Zona: 17 M Coordenadas Este: 784111.09 m E Coordenada Norte: 9983480.67 m S	Eugenio Espejo	Zámbiza	Zámbiza

Dirección	Condición del barrio		Solicitud	Memo No.
Calle Quito (ingreso a Zámbiza)	Regular	X	A través del GAD Parroquial de Zámbiza	N/A
Quebrada	Irregular			
Porotohuaycu	En proceso de regularización			
Nombre del Solicitante	Lcdo. Celio Reinaldo Arias Pilaguano			

2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PREDIO/SECTOR/ZONA

Ítem	Descripción
Forma de ocupación del suelo	<u>Según el IRM de referencia</u> Zona: A31 (PQ) Forma de ocupación del suelo: (A) aislada Calificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural Factibilidad de servicios básicos: No Suelo: Natural
Tipología	Suelos compuestos de relictos de la antigua cantera, contruidos por una secuencia de lavas, con una base conformada por una secuencia de capas de arena y una potente capa de lapilli o pómez.
Pendiente	90 grados

2.1. CROQUIS DE UBICACIÓN



3. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Se evidenció que existe un **colector (inhabilitado)** que sigue descargando el caudal pluvial hacia la quebrada Porotohuaycu, produciendo un deterioro paulatino en las paredes laterales de la misma ya que la mayor parte de su estructura ha colapsado, lo cual podría generar afectaciones futuras sino se toman los correctivos necesarios; adicional con relación a la estructura especial que tiene una descarga tipo graderío en el costado sur y que sirve de alivio al sistema de alcantarillado combinado implantado en la avenida Simón Bolívar, claramente se observó que requiere de mantenimiento en su parte baja y de obras complementarias que eviten que al final de esta estructura el agua golpee directamente al talud.

Adicional es importante hacer notar, que la **EPMAPS** ya tiene conocimiento de esta situación desde el **16 de abril de 2021** donde se realizó una inspección conjunta con el Ing. Luis Collaguazo y la Ing. María Villavicencio e incluso mediante **Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2021-0948-O**, de fecha 28 de abril de 2021, se solicitó la intervención **URGENTE** ante la situación expuesta, a lo cual la EPMAPS mediante **Oficio No. EPMAPS-SS-GOLN-2021-146** manifestó "...que se procederá a realizar la evaluación del mismo en época de verano para precautelar la seguridad de los trabajadores, ya que al momento existen altos caudales y niveles de agua. Adicionalmente mediante GOLN-2021-182 dirigido al Departamento de Ingeniería de Proyectos, se solicitó considerar un proyecto para el mejoramiento y optimización de la descarga del separador de caudales...", situación que hasta la presente fecha no ha sido resuelta por la instancia competente, manteniendo el riesgo latente en el área.

4. RECURRENCIA DE EVENTOS EN EL SITIO O CERCA DEL MISMO.

Tipo de evento	Frecuencia (No. De eventos por año)			
	Muy alta (4 eventos)	Alta (3 eventos)	Media (2 eventos)	Baja (1 o menos)
Derrumbes	X			
Deslizamientos	X			
Flujos de lodo				
Inundaciones				
Caída de bloques				
Otro, indicar				

Los eventos adversos detallados en este cuadro apoyan a un análisis general del espacio físico debido a las condiciones topográficas o geológicas en un mismo estrato de espacio, dentro de las condiciones de riesgo del DMQ la zona en general está en una afectación alta a movimientos de remoción en masa según el análisis de la recurrencia de eventos presentados durante la temporada invernal 2017 - 2018.

Fuente: Administración Zonal Eugenio Espejo/COE-M/DMGR/SGSG/Testimonio de la comunidad

5. CALIFICACIÓN DEL RIESGO: AMENAZAS (PELIGROS) Y VULNERABILIDADES.

5.1 EXPOSICIÓN DE PREDIO(S)/LOTE(S)

Ladera	Borde superior/área de protección de quebrada	Borde superior/área de protección de Talud	Pie/ Cima de talud	Rivera de río	Cauce de quebrada o Río
X	x	x			

CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN DEL PELIGRO (AMENAZA)									
Altura del talud	Inclinación de ladera-talud	Longitud de pendiente	Estado del Talud		Tipo de Caudal		Estabilidad		Agua/suelo
0-5	< de 30°	< 10 m	No	fisurado	Seco		Estable		No/seco
5-10	de 30° a 45°	10-50 m	Regular		Ocasional		Poco estable	X	Humedecido
10-20	De 45° a 60°	20-100 m	Escombros		Permanente	X	Inestable		Afloramiento
> 20-30	de 60° a 90°	100 m	X	Fisurado	X	Crecido	Crítico		Si/ Saturado

5.2 DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN DE AMENAZA (PELIGRO) (muy alta, alta, media, baja).

Amenazas Naturales: MUY ALTA

Otras, describir: Movimientos sísmicos y movimiento de remoción en masa de alta incidencia por las condiciones del suelo del área expuesta.

6. ANÁLISIS:

Luego del análisis realizado en el área, se pudo observar que se encuentra dentro de la quebrada Porotohuaycu y que fue intervenida mediante el relleno sanitario anti técnico denominado Botadero de Zámbriza, donde al momento presenta una morfología relativamente ondulada con terrazas que se encuentran cubiertas de vegetación. Esta meseta del relleno sanitario, durante muchos años ha presentado vestigios de desprendimiento de metano, propio de la descomposición de los residuos

orgánicos, a más de que cruza una de las fallas ocultas que afectan al Distrito Metropolitano de Quito y que corresponde a la falla Lumbisí, que va de sur a norte.



7. RECOMENDACIONES: Estudio geotécnico del área

- Se recomienda que a través de las instancias competentes, se realice un estudio geotécnico del área, que permita estructurar las acciones de mitigación requeridas;
- Que a través de las empresas Municipales, se realicen las obras de protección de sus estructuras de captación y viales, para evitar mayores afectaciones de las ya existentes; y,
- Que la EPMAPS realice el proyecto para el mejoramiento y optimización de la descarga del separador de caudales, así como la inhabilitación total del colector que está fuera de funcionamiento, pero que aún sigue descargando el caudal pluvial hacia la quebrada, afectando gravemente el área.

9. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Eduardo Bedón	JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS - AZEE	Elaboración de informe	27/10/2021	

INFORME 286-CEV-2021

PARA: COORDINACIÓN DE ESTUDIOS VIALES
DE: ESTUDIOS VIALES
FECHA: 3 de agosto de 2021
ASUNTO: INSPECCION A LA VIA DE INGRESO PRINCIPAL A ZAMBIZA -
PEDIDO DEL GAD PARROQUIAL DE ZAMBIZA.

Con relación a la sumilla N° 3727-DGV-21, y con base al memorando 1149-CPGV-21, recibido el 28 de julio del presente año, me permito manifestar que el 21 de junio de 2021, conjuntamente con el Ing. Fernando Pacheco, técnico de la Dirección de Gestión de Vialidad, se realizó una inspección a la vía de ingreso principal a Zambiza.

Al respecto me permito manifestar:

INTRODUCCION Y DESCRIPCIÓN GENERAL:

- En este sector, específicamente a 200m desde la Av. Simón Bolívar, se pudo observar que en el lado derecho de la vía actual de ingreso a la parroquia de Zambiza, existen diversas viviendas construidas, algunas de las cuales se localizan cerca y otras prácticamente al borde del talud que avanza casi de forma paralela al trayecto de la vía existente.



VIVIENDA LOCALIZADA CERCA AL TALUD



VIVIENDA EN BORDE DE TALUD
(PRESENCIA DE ESCOMBROS)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS VIALES

FECHA: 05 ABO. 2021

HORA: 10:01

RECIBIDO: AA

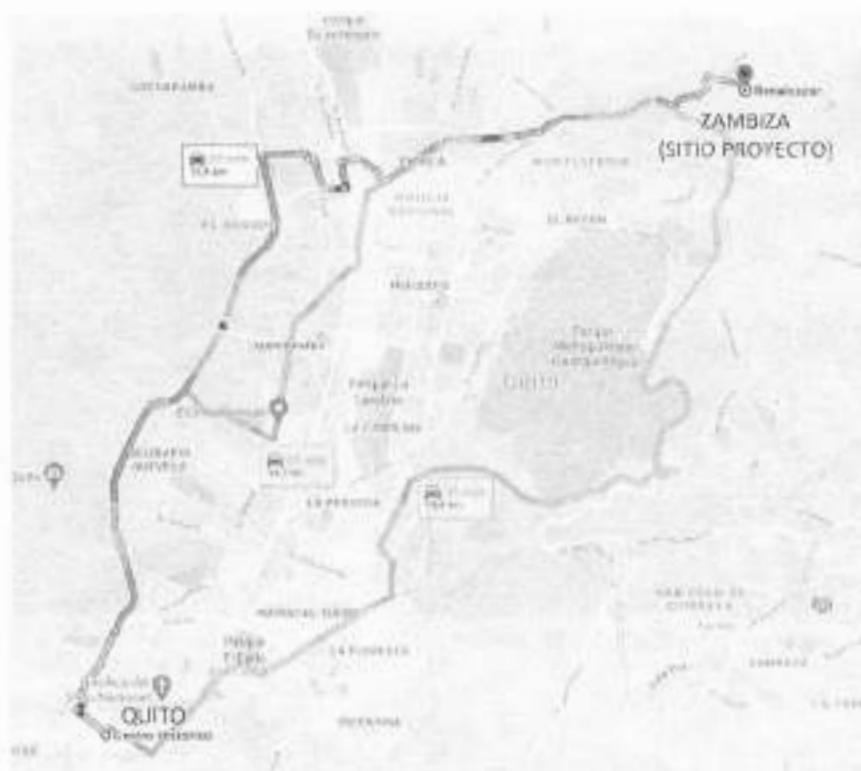
- Las coordenadas referenciales del sector del proyecto en donde se presenta inestabilidad de los taludes son:

Descripción	Coordenadas	
	Latitud	Longitud
Sitio Proyecto (Ingreso a Zambiza)	-0.148561	-78.445730
	-0.149112	-78.444709
	-0.149376	-78.444427

UBICACIÓN:



SITIO DEL PROYECTO



CROQUIS DE UBICACIÓN

Handwritten signature or initials.

- Cabe indicar que debido al inconveniente de los taludes de la quebrada, en algunos casos, las personas se han visto en la necesidad de desalojar sus propiedades, con el propósito de precautelar la integridad y sobretodo salvaguardar la vida personal y de su familia.



VIVIENDA DESHABITADA
(LOCALIZADA A FILO DE TALUD)



CASA DESALOJADA
(EN PELIGRO DE COLAPSO)



ESTRUCTURA EN BORDE DE TALUD
(PRESENCIA DE TUBERIAS)



CASA ABANDONADA Y EN PELIGRO
(TALUD INESTABLE)

- Durante el recorrido también se observó que las viviendas disponen de servicios básicos. Adicionalmente, se pudo constatar que en algunos casos las tuberías de las aguas negras de ciertas viviendas desembocan directamente en el talud hasta llegar al fondo de la quebrada, provocando que se incremente la vulnerabilidad e inestabilidad en los taludes adyacentes, y al mismo tiempo, generando cada vez un mayor riesgo para las viviendas que se ubican cerca al borde de dicho talud que abarca alrededor de 500m de longitud.

Imágenes:



VISTA PANORAMICA DE LA QUEBRADA



DESCARGA DE AGUA EN QUEBRADA



ESTRUCTURA EN BORDE DE TALUD
(TUBERIAS EXISTENTES DE DESCARGA)



TUBERIAS PARA DESCARGA DE AGUAS

- De igual manera, se visualizó la presencia de colectores localizados en los alrededores de los barrios superiores de la Av. Simón Bolívar, los cuales también desembocan en esa quebrada.



COLECTOR DE HORMIGÓN
(VISTA FRONTAL - ZONA DE DESCARGA)



CANAL DE HORMIGÓN
(PREVIO A LA DESCARGA EN QBDA.)

- Por otra parte, se considera importante manifestar que la mesa de la vía actual de ingreso a Zambiza, hasta la presente fecha está operativa, en buenas condiciones y no se encuentra en peligro.



VIA DE INGRESO PRINCIPAL
SENTIDO: QUITO - ZAMBIZA



VIA EXISTENTE (ADOQUINADA)
SENTIDO: ZAMBIZA - QUITO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Con la finalidad de analizar las competencias del GAD Provincia de Pichincha y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio de 2021, mediante memorando No. 529-CEV-2021, se efectuó la consulta a la Coordinación de Planificación Vial con la finalidad de que se indique si el sitio del proyecto se encuentra en zona urbana o rural. Al respecto, el memorando 1149-CPGV-21, de fecha 28 de julio de 2021, en su parte pertinente manifiesta:

"... me permito anexar mapa de ubicación, donde puede visualizarse que los puntos PT.2 y PT.3 se encuentran en el límite de la zonificación entre urbano y rural y el PT.1 en zona rural"

*Adicionalmente pongo en su conocimiento que el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C350, Resuelve: **DECLARAR PATRIMONIO NATURAL, HISTORICO, CULTURAL Y PAISAJISTICO AL SISTEMA DE QUEBRADAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.** por lo que en su Artículo 1.- Declaratoria textualmente manifiesta:*

"(...) Declárese al Sistema de Quebradas del Distrito Metropolitano de Quito, como Patrimonio Natural Histórico, Cultural y Paisajístico, y establecer como prioritario su cuidado, rehabilitación integral y mantenimiento a fin de prevenir los riesgos inherentes y brindar a la ciudadanía lugares de alta calidad ambiental, recreación, esparcimiento y cultura (...)"


- En virtud de lo antes mencionado, así como también con la finalidad de que se atienda, de ser el caso, el requerimiento formulado mediante sumilla 3727-DGV-21 y los memorandos 1109-CMV-2021 y 291-ZIN-2021, referente a los trabajos que se requerirían efectuar en este sitio de la parroquia de Zambiza, se sugiere considerar la posibilidad de que dicho pedido sea remitido al I. Municipio de Quito dentro del ámbito de sus competencias. Para el efecto, se ha incluido en el presente documento el croquis de ubicación y las coordenadas referenciales del sitio.

Lo anterior se informa para su conocimiento y fines pertinentes.


Ing. Luis Maya
ESTUDIOS VIALES
SECCION ESTRUCTURAS

Se adjunta:

- Documentación de respaldo

	Nombres:	Samilla:
Revisado por:	Ing. Ferrnando Ojeda	



GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA
FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584
2019 - 2023

Zámbiza, 6 de mayo del 2021

Oficio N° 00307 -GPZ-2021

Doctora
Brith Vaca
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANA DE QUITO
Presente. -

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes formamos el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE ZÁMBIZA, hacemos extensivo el deseo de éxito en el desempeño de sus funciones.

Ante las negativas de autoridades de las instituciones como son del EPMAPS Y EPMMOP, para la reparación del Talud que se encuentra en el ingreso a nuestra parroquia, nos vemos en la necesidad de acudir a uste señorita concejal, para solicitar de la manera más comedida nos ayude gestionando una inspección en el sector afectado lo más urgente posible, ya que hay familias que están siendo afectadas hasta el punto de perder sus viviendas por el deslizamiento de los taludes por las torrenciales lluvias caídas en días anteriores.

Por la atención que se sirva a dar a la presente, anticipo mis más profundos agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente



Sr. Reinaldo Arias
PRESIDENTE GAD-Z

Adj: documentos



GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA
FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584
2019 - 2023





GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA
FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584
2019 - 2023





GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA

FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584

2019 - 2023

Viviendas afectadas por los deslizamientos





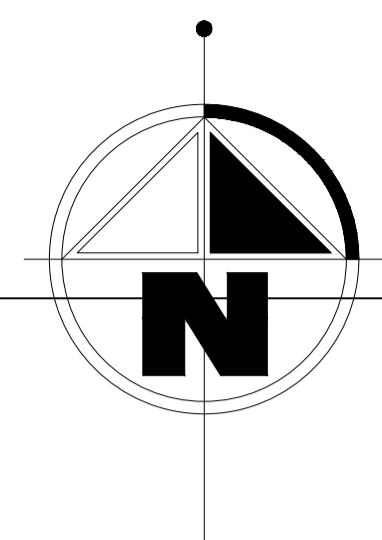
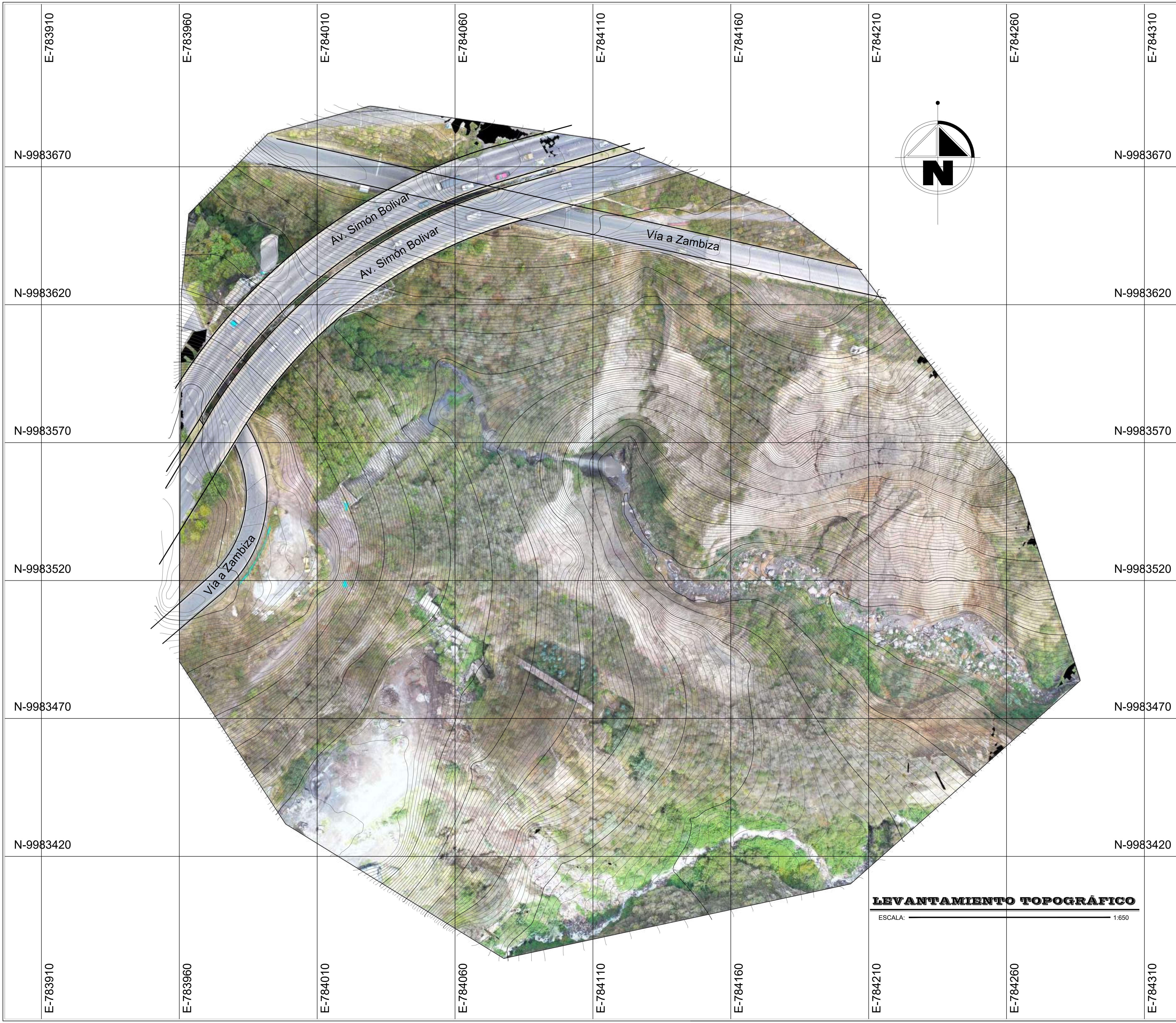
GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA
FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584
2019 - 2023





GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA
FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584
2019 - 2023





QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



PROYECTO:
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
VÍA A ZAMBIZA QUEBRADA Y VÍA

UBICACION:
 CALLE N69J Y N69H - LOTE 473 DE LA PARCELACIÓN DENOMINADA ELOISA
 SECTOR CARRETAS - PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - CANTÓN QUITO
 PROVINCIA DE PICHINCHA

PROPIETARIO:	PREDIO: S/N	ZONIFICACIÓN: S/N
	CLAVE CATASTRAL: S/N	
	GEO CLAVE: S/N	
	CONTIENE: - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO - UBICACIÓN - CUADRO DE ÁREAS - CUADRO DE LINDEROS - CORDENADAS - CORTES DE VIAS	
PROFESIONAL:	ESCALA: INDICADA FECHA: NOVIEMBRE 2020 TELÉFONO: 02 2525 027 099 4088 595	
	DIRECCIÓN: Salinas N17-34 y Río de Janiero LAMINA: 1 / 1	

SELLOS MUNICIPALES:

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

ESCALA: _____ 1:650

Oficio N° EPMAPS-GO-GOLN-2021-132

DM Quito,

17 MAY 2021

Asunto: Afectación calle Quito, parroquia Zámbriza
Ref. SG-4780-21, oficio No. 00303-GPZ-2021

Señor
Reinaldo Arias
PRESIDENTE GAD DE ZÁMBIZA
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 00303-GPZ-2021, ingresado a la EPMAPS el 20 de abril de 2021, mediante el cual solicita la reparación inmediata del talud que sostiene la mesa de la vía principal de acceso a la parroquia, ya que durante mucho tiempo ha sido afectada por la erosión y desplazamientos de tierra a causa de las descargas de aguas servidas.

Al respecto, me permito indicar que, de acuerdo al memorando N° GOLN-2021-181, suscrito por los ingenieros Ernesto Fonseca Silva y María Fernanda Villavicencio, Jefe del Departamento de Alcantarillado (E) y Jefa Unidad Operaciones Norte Alcantarillado (E), respectivamente, personal técnico de la Unidad de Operaciones Norte de Alcantarillado, realizó la inspección al sitio de la referencia, verificando que en el costado sur de la quebrada Zámbriza existe una estructura especial y una descarga tipo graderío, que sirve de alivio al sistema de alcantarillado combinado implantado en la avenida Simón Bolívar, sistema que se encuentra en funcionamiento, cabe mencionar que esta estructura no ha provocado la erosión del talud norte de la quebrada.

En lo referente a la afectación de la mesa de la vía, se evidenció que a un costado de la calle Quito en la intersección con la calle Isidro Ayora, existe una cuneta lateral que recoge la escorrentía superficial proveniente de las partes altas del sector y su descarga se encuentra en el borde superior de la quebrada, el cual con el transcurrir del tiempo ha erosionando el talud.

Por lo expuesto, se recomienda solicitar a la EPMOP realizar el mejoramiento de la descarga de la cuneta existente en el costado sur de la calle Quito, debido a que este ha provocado la erosión del talud y podría comprometer el estado actual de la vía. Adicionalmente mediante GOLN-2021-182 dirigido al Departamento de Ingeniería de Proyectos, se solicitó considerar un proyecto para el mejoramiento y optimización de la descarga del separador de caudales.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Jaime Garzón Obando
GERENTE DE OPERACIONES

Acción	Responsables	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	B. Ninabanda	GOLN	2021-05-14	
Revisado por:	M. F. Villavicencio	GOLN	2021-05-14	
Aprobado por:	E. Fonseca	GOL	2021-05-14	

Ejemplar 1: Sr. Reinaldo Arias
Ejemplar 2: Departamento de Alcantarillado
Ejemplar 3: Unidad Operaciones Norte

INFORME VISITA TÉCNICA

1. **OBJETIVO:** Evaluación de la descarga del separador de caudales y del antiguo colector.
2. **UBICACIÓN:** Avenida Simón Bolívar y calle Quito



Fotografía N°1: El colector se encuentra implantado en la calle Quito y Av. Simón Bolívar

3. ANTECEDENTES:

El señor Reinaldo Arias, presidente del GAD de Zambiza, solicitó una inspección técnica a la descarga del sistema de alcantarillado existente en la Quebrada Zambiza, debido a que la mesa de la vía (acceso a Zambiza) se encuentra comprometida por los deslizamientos que se han suscitado en el sector.



Fotografía N°2: Quebrada Zámbara, año 2020

4. DIAGNÓSTICO Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

Las quebradas del D.M.Q. tienen connotaciones histórico-culturales y que por sus condiciones biofísicas y socioeconómicas son consideradas como áreas protegidas, corredores ecológicos y cauces hídricos naturales del territorio.

En las últimas décadas, el D.M.Q. ha sufrido un importante crecimiento en el área urbana, generando cambios en el uso del suelo, disminuyendo la capacidad de infiltración de los suelos y aumentando la presión sobre ecosistemas hídricos como son las quebradas.

La socavación del cauce de las quebradas, en general del D.M.Q. se produce como consecuencia de los siguientes factores:

- Aumento de la escorrentía superficial que llega hasta las quebradas, debido a la impermeabilización de las áreas urbanizadas, como parte del desarrollo de la ciudad, siendo las quebradas el sitio de descarga de las aguas lluvias.
- Las características mecánicas del suelo del sector evidencian grietas en los taludes y son muy susceptibles de erosión hídrica y eólica.
- Descargas ilegales de las viviendas a los taludes.
- Descargas de aguas lluvias de las vías del sector.
- Aumento de precipitaciones intensas en la cuenca de aporte.

Todo esto ha provocado que los cauces de las quebradas se profundicen y como consecuencia se presente la inestabilidad de los taludes. A continuación, se presentan algunas fotografías históricas de la quebrada en análisis:



Fotografía N°3: Quebrada Zambiza 2003 (fuente Google Earth)



Fotografía N°4: Quebrada Zambiza 2015 (fuente Google Earth)



Fotografía N°5: Quebrada Zambiza 2020 (fuente Google Earth)

5. SITUACIÓN ACTUAL:

Con base al recorrido realizado los días 16 y 27 de abril de 2021, se evidenció:

- Entre los años 2004 -2005, se produjo el colapso de una descarga de alcantarillado situada en la margen sur de la quebrada, razón por la cual se construyó una red de alcantarillado paralela a la avenida Simón Bolívar para la conducción de la caudal sanitario hacia la parte baja de la quebrada con un separador de caudales.
- No obstante, durante precipitaciones fuertes el colector colapsado todavía descarga caudal pluvial, por lo que, se presume que la pantalla del pozo final no fue cerrada en su totalidad.



Fotografía N°6. Descarga de aguas lluvias, al presentarse precipitaciones

- Existe un separador de caudales con descarga en graderío hacia la quebrada: el sistema de alcantarillado de la avenida Simón Bolívar descarga perpendicularmente al talud de la margen norte de la quebrada, y con el transcurso del tiempo ha modificado el cauce natural.



Fotografía N°7. Separador de caudal y descarga en graderío Quebrada Zambiza



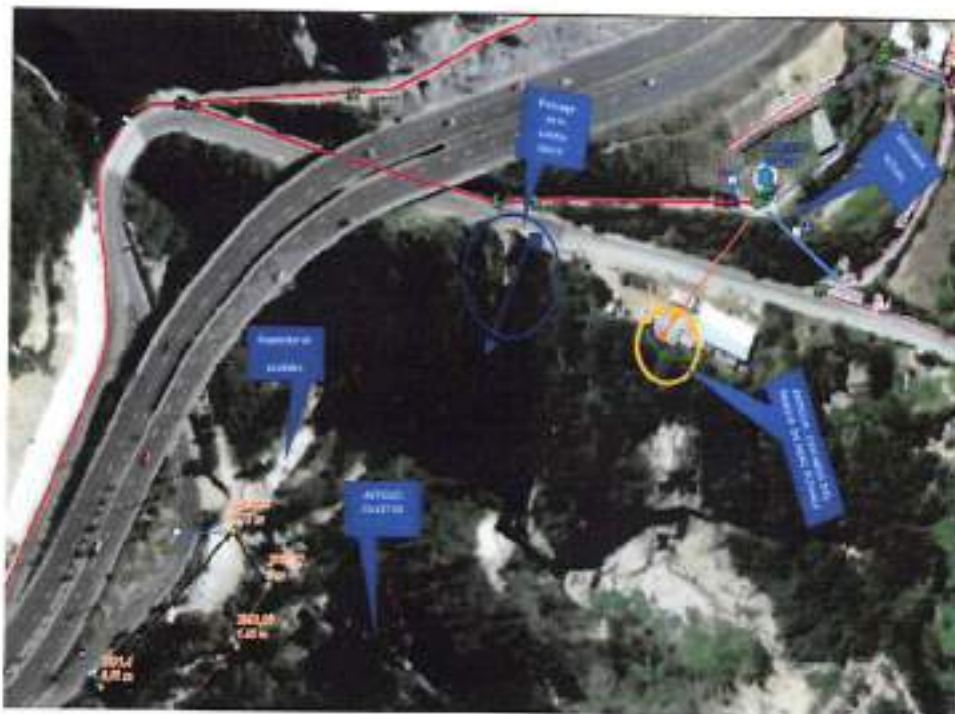
Fotografía N°8. Separador de caudales (colchón de agua; profundidad aproximada 1.50m)

- El sistema de alcantarillado sanitario paralelo a la avenida Simón Bolívar, se encuentra en funcionamiento.



Fotografía N°9 . Empate y salto de la de red de alcantarillado de 350mm al colector de sección de 1,20 x 1,80m

- De acuerdo a la información proporcionada por el ingeniero Collaguazo, en la margen norte de la quebrada Zambiza, existía una descarga del Tanque "Zambiza Medio", mismo que entre los años 2013 a 2014, fue cambiado y actualmente descarga al sistema de alcantarillado público, sin embargo, quedó pendiente la construcción de un muro de contención.



Fotografía N°10. Captura de pantalla Sig Erp

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Desestabilización del talud de la margen norte de la quebrada, debido a la descarga perpendicular del sistema de alcantarillado.

- El cambio de dirección pronunciado, la velocidad y caudal transportado, posiblemente generaron daños estructurales en el pozo final de la descarga antigua, por lo que actualmente en eventos de lluvia este sistema sigue en funcionamiento.
- La Unidad de Operaciones Norte de Alcantarillado, solicitará al Departamento de Ingeniería de Proyectos realizar una visita de campo y a su vez el análisis y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado implantados en el sector, el mismo que incluya la estabilización de los taludes.
- Evaluación y análisis del funcionamiento de las estructuras existentes y establecer los trabajos de mejoramiento respectivos, los mismos que serán atendidos con el contratista de reparaciones de la Unidad.

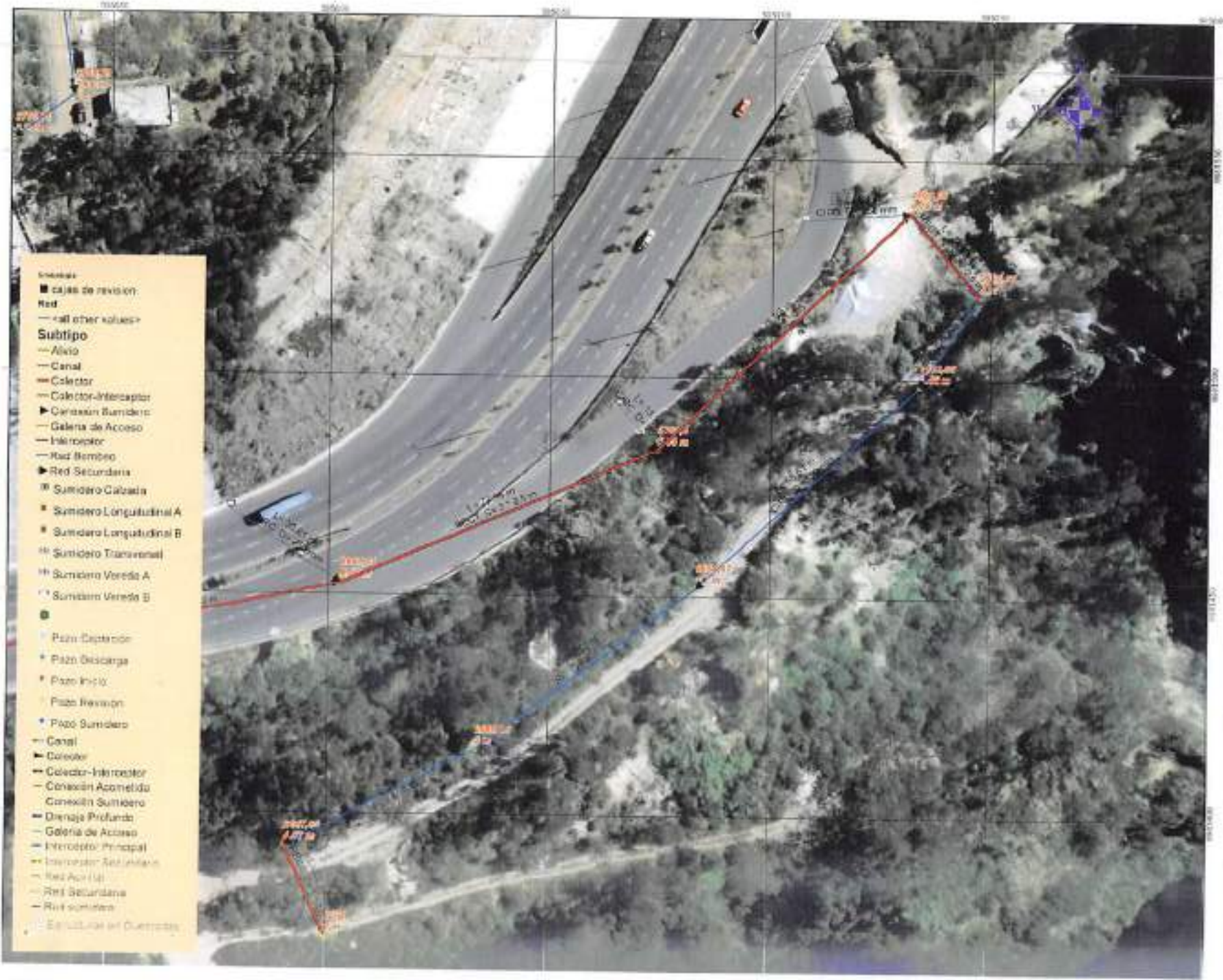
Atentamente,



Ing. Ma. Fernanda Villavicencio R.
Jefe Unidad de Operaciones Norte
Alcantarillado (E)



Ing. Bryan Nirabanda
Asistente Técnico de la Unidad de
Operaciones Norte de Alcantarillado



ESTUDIO PARA LA VERIFICACION DE AGUAS RESERVA Y BARRIO DE LA
 GERENCIA DE OPERACIONES
 REGIONAL DE BARRIO DE LA

RODRIGO J. JASSICA SILVA
 JEFE DE AREA DE OPERACIONES
 NORTE-ALCANTARILLADO

RODRIGO J. JASSICA SILVA
 JEFE DE AREA DE OPERACIONES
 NORTE-ALCANTARILLADO

UNIDAD DE OPERACIONES NORTE DE
 ALCANTARILLADO
 SUBSISTEMA DE INVERSIÓN GEOGRÁFICA DE BARRIO DE LA

CONTENIDO

DESCARGA ZAMBIZA

Escala: 1:500

Fecha: 15/03/21

Sistema de Referencia: ETRS89 UTM

Elaborado por: Jorge Hernández

Observaciones:
 INFORMACIÓN ADICIONAL
 DATOS 11 de 11



COMUNA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 GERENCIA DE OPERACIONES
 SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO

UNIDAD DE OPERACIONES NORTE DE
 ALCANTARILLADO

SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE SANEAMIENTO - SIGSA

CONTIENE:

DESCARGA ZAMBIZA

1:473

Escala Horizontal

Fecha: 15/02/2011

Sistema de Referencia: ERTM-DMS

Elaborado por: D. Juan Francisco

Observaciones:

Indicaciones referencial:
 Verificar campo

RODRIGO ESTEBAN FONSECA SILVA
 JEFE DE UNIDAD DE OPERACIONES NORTE DE ALCANTARILLADO (E)

RODRIGO VAL FERRER
 JEFE DE UNIDAD DE OPERACIONES NORTE DE ALCANTARILLADO

Memorando N°: GOLN-2021-181

PARA: Ing. Jaim Garzón Obando
GERENTE DE OPERACIONES

ASUNTO: Afectación calle Quito, parroquia Zámiza
Ref. SG-4780-21, oficio No. 00303-GPZ-2021

FECHA: DM Quito, **14 MAY 2021**

En atención al oficio No. 00303-GPZ-2021, ingresado a la EPMAPS el 20 de abril de 2021, mediante el cual el señor Reinaldo Arias, presidente del GAD de Zámiza, solicita la reparación inmediata del talud que sostiene la mesa de la vía principal de acceso a la parroquia, ya que durante mucho tiempo ha sido afectada por la erosión y desplazamientos de tierra a causa de las descargas de aguas servidas.

Al respecto, nos permitimos informar que personal técnico de la Unidad de Operaciones Norte de Alcantarillado, realizó la inspección al sitio de la referencia, verificando que en el costado sur de la quebrada Zámiza existe una estructura especial y una descarga tipo graderío, que sirve de alivio al sistema de alcantarillado combinado implantado en la avenida Simón Bolívar, sistema que se encuentra en funcionamiento, cabe mencionar que esta estructura no ha provocado la erosión del talud norte de la quebrada.

En lo referente a la afectación de la mesa de la vía, se evidenció que aun costado de la calle Quito en la intersección con la Isidro Ayora, existe una cuneta lateral que recoge la escorrentía superficial proveniente de las partes altas del sector y su descarga se encuentra en el borde superior de la quebrada, el cual con el transcurrir del tiempo ha erosionando el talud.

Por lo expuesto, se recomienda solicitar a la EPMOP realizar el mejoramiento de la descarga de la cuneta existente en el costado sur de la calle Quito, debido a que este ha provocado la erosión del talud y podría comprometer el estado actual de la vía. Adicionalmente mediante GOLN-2021-182 dirigido al Departamento de Ingeniería de Proyectos, se solicitó considerar un proyecto para el mejoramiento y optimización de la descarga del separador de caudales.

Particular que comunicamos para fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Ernesto Fonseca Silva
JEFE DPTO. DE ALCANTARILLADO (E)


Ing. Ma. Fernanda Villavicencio Ramos
JEFE UNIDAD OPERACIONES NORTE
ALCANTARILLADO (E)

Acción	Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Suma
Elaborado por:	B. Ninabanda	GOLN	2021-05-14	

Ejemplar 1: Gerencia de Operaciones
Ejemplar 2: Unidad Operativa Norte
Ejemplar 3: Departamento de Alcantarillado



GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584 2019 - 2023

TRAMITE: 56-4780-21

Zambiza, 19 de abril del 2021

F. INGRESO: 20-04-21

F. ENTREGA:

F. VENCIMIENTO: 28-04-21

Oficio N° 00303 -GPZ-2021

U.O. NORTE FAVOR

Se Atencido

Señor

GERENTE DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO

Presente.

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes formamos el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE ZAMBIZA, hacemos extensivo el deseo de éxito en el desempeño de sus funciones.

El presente tiene por objeto solicitar de la manera más comedida, la reparación inmediata del talud que sostiene la mesa, de la vía principal de acceso a nuestra parroquia, ya que durante mucho tiempo ha sido afectada por la erosión y desplazamientos de la tierra a causa de la descarga de aguas hervidas, que hasta en la actualidad existe, pero totalmente destruida como en las fotos y videos que se demuestran en el CD que adjuntamos.

Por la atención que se sirva a dar a la presente, anticipo mis más profundos agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente

15.80
EPMAPS
AGUA Y SANEAMIENTO

28 Abril 2021

Ing. Bayani Mumbancho
Favor su atención
& informe.

21-04-2021

PRESIDENTE GAD-Z
ADE PLANOS Y CD


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CIVIL

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APÉLIDOS Y NOMBRES
ARIAS FILAGUANO
CELIO REINALDO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PICHINCHA
QUITO
ZAMRIZA
1959-10-23

IDENTIFICACIÓN
170506926-6

NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
HIEMBRE
 ESTADO CIVIL
ESPOSADO




INSTITUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ABOGADO PROPIO

YUGENTRAN-43

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS PEREZ LUCIANO TEÓFILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FILAGUANO ROSA MARIS HORTENSIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2019-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-08





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **PICHINCHA**

ORGANIZACIÓN: **3**

CANTÓN: **QUITO**

PARROQUIA: **ZAMRIZA**

ZONA:

ANTA: **0091 MASCULINO**

C.I. **170506926**

ARIAS FILAGUANO CELIO REINALDO







CIUDADANATO:

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE ESTE
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES ORDENALES 2021



PRESIDENTE DE LA JCV



GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA
FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584
2019 - 2023

Zambiza, 21 de octubre del 2021

Oficio N° 00375-GPZ-2021

Magister
Oswaldo Echeverria
COORDINADOR ZONAL 9 DE SNAGRE
Presente.

De nuestra consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de los miembros que conformamos el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE ZAMBIZA, deseándole éxitos en las funciones que viene desempeñando.

Por medio de la presente solicito que se realice la inspección técnica del talud por el peligro que amenaza a la vía principal de ingreso a la parroquia que desde hace muchos años ha ido erosionando por la descarga de agua hervidas de los barrios del sector el Inca causantes de este deterioro por lo tanto solicitamos la intervención urgente de su secretaria.

Seguros de contar con su gentil atención anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



Sr. *[Nombre]*
PRESIDENTE GAD-Z



21 OCT 2021

Patricia Mora 10:30
DESPACHO

Oficio Nro. SNGRE-CZ9GR-2021-0340-O

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2021

Asunto: Traslado solicitud presidente del GAD Parroquial Zámbriza

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo a nombre de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, me permito trasladar el requerimiento detallado en el Oficio Nro. 00375-GPZ-2021 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Reinaldo Arias, presidente del GAD Zámbriza, quien solicita:

"(...) Se realice la inspección técnica del talud por el peligro que amenaza a la vía principal de ingreso a la parroquia que desde hace muchos años ha ido erosionando por la descarga de aguas servidas de los barrios del sector el Inca causantes de este deterioro por lo tanto solicitamos la intervención urgente de su secretaría (...)". Sic. Lo resaltado me pertenece.

Ante lo expuesto, debo mencionar a usted lo siguiente:

Que, en el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador, se estipula que "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley."

Concordantemente el Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial"*. El Art 11. de la Ley de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, literal 3, que manifiesta, *"los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos*

Oficio Nro. SNGRE-CZ9GR-2021-0340-O

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2021

identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito local”, además en el Art. 18 suelo urbano de protección manifiesta que “corresponde al municipio la clasificación del suelo urbano (restringida la ocupación) debido a los factores de riesgos para los asentamientos humanos”. Además, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 42 Contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial manifiesta que “los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos deben identificar las zonas de riesgo en su territorio.”

En atención al fundamento de derecho antes citado, se puede colegir, que es una competencia exclusiva de los Distritos Metropolitanos Autónomos la gestión de su territorio, en función de las competencias asignadas por la constitución y la ley al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, previstas en el Artículo No 3, literal f, del Reglamento de Seguridad Pública del Estado, que establece: *“Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior”*, puesto que el GAD Metropolitano tiene como competencia exclusiva el control y ocupación del suelo, al igual que el control en la planificación y construcción en el territorio local, debiendo incorporar en su gestión de ordenamiento territorial un enfoque de gestión de riesgos que le permita prevenir y mitigar los riesgos y gestionar de mejor manera la infraestructura en su territorio.

Solicitud:

Solicito a usted, disponer a quien corresponda atender los requerimientos antes mencionados e informar al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias de las acciones implementadas y las previstas a efectuar en atención al mismo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Víctor Oswaldo Echeverría Urgilés
COORDINADOR ZONAL 9 DE GESTIÓN DE RIESGOS

Referencias:

- SNGRE-CZ9GR-2021-0274-E

Oficio Nro. SNGRE-CZ9GR-2021-0340-O

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2021

Anexos:

- anexos_gad_parroquial_zambiza0657255001639430787.pdf
- gad_parroquial_zambiza_00375-gpz-2021_(1).pdf

Copia:

Señor
Celio Reinaldo Arias Pilaguano
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ZAMBIZA

Ingeniera
Silvana del Rocío Lara Román

Señorita Abogada
Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Hugo Othon Zevallos Moreno
Representante Legal
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Ingeniera Comercial
Gina Gabriela Yanguéz Paredes
Administradora Zonal Eugenio Espejo

Ingeniero
Jorge Aníbal Merlo Paredes
Gerente de Epmop
EPMMOP

Señorita Ingeniera
Mireya del Carmen Herrera Armijos
Analista de Analisis de Riesgos Zonal 3

Señora Magíster
Alexandra M. Ron Calderon
Directora Zonal 9 de Gestion de Riesgos, Encargada

Señora
Elena Patricia Mera Suasnavas
Secretaria

mh/ar



GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA
FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584
2019 - 2023

Zambiza, 27 de julio del 2020

Oficio N° 0215 -GPZ-2020

Magister

Patricio Ubidia

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION
CIUDADANA

Presente. -

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes formamos el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE ZAMBIZA y a la vez hacemos extensivo nuestro deseo de éxitos en el desempeño de sus funciones.

El presente tiene como objeto, el de solicitar se considere en este de la limitación de barrios el reclamo que, como GAD Parroquial, lo hemos venido desde el año 2001, a las diferentes instituciones como al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el SELIR como encargo de los límites de parroquias del Ministerio de Gobierno hoy (CONALI), Ministerio de Agricultura (MAGAP) encargado de la creación y aprobación de las Comunas, solicitamos de la manera urgente, se revea y se mantenga a la Comuna San José de Cocotog en su totalidad como parte de la parroquia de Zambiza, como manifiesta en el acuerdo Ministerial N°0821 del 15 de junio de 1948 como parte de la Parroquia de Zambiza.

Adjuntamos toda la documentación respectivos de todos los reclamos que se ha realizado con las diferentes autoridades anteriores en su momento y que en archivos de la secretaría que hoy usted la dirige debe reposar,

Por la atención prestada anticipamos nuestros debidos agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente


Sr. CELSO MARCELO ARIAS P.
PRESIDENTE DEL GAD - Z


Ing. YADIRA PUJOTA
SECRETARIA GAD-Z



ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No. 0038

Art. 1.- Las disposiciones de la presente ordenanza modifican parcialmente el Anexo No. 1 de "Límite de las Zonas Metropolitanas Suburbanas" de la Ordenanza No. 3050, de 27 de octubre de 1993, en lo relacionado con la descripción de límites de las parroquias Llano Chico y Zámbriza.

Art. 2.- Los límites jurisdiccionales entre las parroquias Llano Chico y Zámbriza son los siguientes:

De Oeste a Noreste: Del punto No. 1 de coordenadas E 505542 Y N 9984790 situado en la Quebrada Gualo; continúa por el curso de la quebrada indicada aguas abajo, hasta su cruce con el eje de la carretera Cocotog-Zámbriza en el punto No. 2 de coordenadas E 506761 y N 9984362; de dicha intersección sigue por el eje de la carretera referida, en dirección a Cocotog, en una longitud de 68 m., hasta la unión del eje del camino antiguo Zámbriza-Gualo, en el punto No. 3 de coordenadas E 506800 y N 9984321; de esta unión, continúa por el eje del camino señalado, en dirección a Gualo, en una longitud 267m, hasta su unión con el eje de la calle "F" en el punto No. 4 de coordenadas E 506848 y N 9984519, de dicha unión continúa por el eje de la calle "F" al Este, hasta su unión con el eje de la calle "4", en el punto No. 5 de coordenadas E 507149 y N 9984486; continuando por el eje de la última calle indicada al Noreste, que pasa por los puntos Nos. 6 de coordenadas "E" 507319 y N 9984922; 7 de coordenadas E 507346 y N 9984914; 8 de coordenadas E 507419 y N 9985191; 9 de coordenadas E 507407 y N 9985202, hasta su unión con el eje de la calle "B" en el punto No. 10 de coordenadas E 507432 y N 9985371; de esta unión sigue por el eje de la calle "B" al Noroeste, en una longitud de 63 m., hasta la unión del eje de la calle "3", en el punto No. 11 de coordenadas E 507372 y N 9985386; de dicha unión, continúa por el eje de la calle "3", al Noreste, hasta su unión con el eje de la calle "A", en el punto No. 12 de coordenadas E 507408 y N 9985536; continuando por el eje de la calle "A", al Este, hasta el punto No. 13 de coordenadas E 507593 y N 9985545; de este punto, el meridiano geográfico al Norte, hasta intersectar la quebrada Angarrachaca en el punto No. 14 de coordenadas E 507593 y N 9985743; de dicha intersección, sigue por el curso de la quebrada indicada aguas abajo, hasta su afluencia en la quebrada Chaquishcahuaycu, en el punto No. 15 de coordenadas E 508131 y N 9985919.

Art. 2.- Los límites jurisdiccionales que corresponden a la parroquia Calderón se mantienen inalterables, sin embargo, los tramos de los linderos que conciernen a las parroquias Zámbriza y Llano Chico se actualizan.

Art. 3.- Los límites jurisdiccionales entre las parroquias Calderón y Llano Chico son los siguientes:

De Oeste a Este: Del punto No. 1 ubicado en la afluencia de la Quebrada San Antonio, en la Quebrada Horinaza de coordenadas E 505875 y N 9986980, continúa por el curso de la Quebrada Horinaza, que aguas abajo toma el nombre de Chaquishcahuaycu, hasta la afluencia de la Quebrada Angarrachaca, en el punto No. 2 de coordenadas E 508131 y N 9985919.

Art. 4.- Los límites jurisdiccionales entre las parroquias Calderón y Zámbriza son los siguientes:

De Oeste a Este: Del punto No. 1, situado en la afluencia de la Quebrada Angarrachaca, en la Quebrada Chaquishcahuaycu de coordenadas E 508131 y N 9985919; continúa por el curso de la quebrada Chaquishcahuaycu, aguas abajo hasta su afluencia en el río Guayllabamba, en el punto No. 2 de coordenadas E512350 y N 9985848.

Las coordenadas se encuentran en proyección TM para Quito, Meridiano Central 7830 W, Elipsoide

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
EL ALCALDE
11/10/2009



ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No. 0038
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que la parroquia de Zambiza fue creada mediante Ley de División Territorial, expedida por la Convención Nacional del Ecuador el 29 de Mayo de 1861, publicada en el folleto del mismo año.

Que la parroquia Llano Chico fue creada mediante Ordenanza Municipal No. 0592 de 5 de julio de 1944, aprobada con Acuerdo Ejecutivo No 186, publicada en el Registro Oficial No. 41, de fecha 19 de julio de 1944.

Que, la Comuna San José de Cocotog es una institución jurídica creada mediante Acuerdo Ministerial No. 821 de 15 de junio de 1948, como parte de la parroquia Zambiza.

Que los límites jurisdiccionales de las parroquias Zambiza y Llano Chico, fueron actualizados mediante Ordenanza No. 3050, publicada en el Registro Oficial No. 342 de 22 de diciembre del año 1993, localizándose la Comuna San José de Cocotog como parte de las parroquias referidas.

Que mediante consulta popular realizada el 4 de noviembre del año 2007, los moradores de la Comuna San José de Cocotog, por mayoría decidieron que la totalidad del área geográfica de dicha comuna forme parte de la parroquia de Zambiza;

Que para preservar la unidad jurisdiccional y su pertenencia a una sola administración zonal, permitiendo asegurar formas más eficaces de gestión, administración y cohesión social de la Comuna de San José de Cocotog, es necesaria la actualización de los límites jurisdiccionales de las parroquias Zambiza y Llano Chico;

Que los Arts. 9 y 63 numerales 36 y 37 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señalan que es competencia del Concejo crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, adoptar los perímetros urbanos que establezcan los planes reguladores y fijar límites de las parroquias con aprobación del Ministerio de Gobierno;

Que se acogen las observaciones realizadas por la Comisión Especial de Límites Internos de la República -CELIR- de acuerdo al oficio No. 302-DT-CELIR de 9 de diciembre del 2008, del Ministerio de Gobierno y el oficio 0231 de 22 de enero del 2009, de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 63 Nos. 1, 36 y 37; y, 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Art. 8 No. 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATIVA DE LOS LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LAS PARROQUIAS ZÁMBIZA Y LLANO CHICO.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO



.....
.....
.....



ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No. 0038

Internacional para 1924, Datum PSAD56 y factor de escala 1.000458.

Art. 5.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

Andrés Vallejo Arcos
Andrés Vallejo Arcos
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Maria Belén Rocha Díaz
Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 11 de septiembre y 23 de octubre del 2008.- Lo certifico.- Quito, 23 de octubre del 2008.

Maria Belén Rocha Díaz
Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 23 de octubre del 2008.

EJECÚTESE
Paco Moncayo Gallegos
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 23 de octubre del 2008.- Quito, 23 de octubre del 2008.

Maria Belén Rocha Díaz
Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO que esta ordenanza se aprobó en segundo debate el 19 de marzo del 2008. De acuerdo con la Resolución adoptada en la mencionada fecha por el Concejo Metropolitano de Quito, se solicitó por medio del oficio SG0653 de 25 de mayo del 2009, al Ministerio de Gobierno, su análisis y aprobación. La Comisión Especial de Límites Internos del Ministerio de Gobierno y Policía con fecha 9 de diciembre del 2008, y la Procuraduría Metropolitana de 27 de mayo del 2009, emitieron observaciones a la Ordenanza, las cuales fueron recogidas por la Comisión de Redacción y ratificadas por el Concejo el 11 de junio del 2009.

Maria Belén Rocha Díaz
Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

008

RB

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Referencia HC. ZN-HZ216

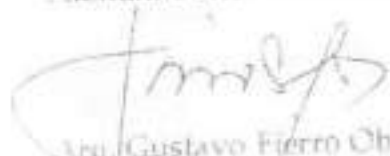
Señor
Ramiro Pérez Terán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO
Presente

28

De mi consideración:

Con relación a su oficio No. SC-RPT-257-07 mediante el cual pone en conocimiento y consideración de esta Administración Zonal el oficio remitido al señor Alcalde por el señor Luis Eladio Parra, Presidente de la Junta Parroquial de Llano Chico, relativo a las preocupaciones ante el pedido de la Comuna de San José de Cocotog y de la Junta Parroquial de Zámbriza para canalizar una consulta relativa a la delimitación del territorio de la Comuna y un posible cambio de los límites entre esas dos parroquias, y solicita un informe sobre el caso, adjunto copia del oficio No. 1638 de 17 de diciembre de 2007 mediante el cual se remitió a la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial un informe detallado sobre la intervención de esta Administración y la documentación que consideramos necesaria para que en atención a las funciones y competencias de esa Dirección emita el informe que corresponda.

Atentamente,



Arq. Gustavo Fierro Obando
ADMINISTRADOR ZONA CENTRO NORTE

RCJ
2007-12-17

RECIBIDO
PISOLA

0043
40

00568

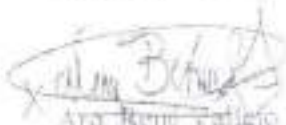
19 FEB. 2008

Concejal
Ramiro Pérez
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE DESARROLLO PARROQUIAL
Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente remito a usted una copia del Informe de la Dirección de Planificación Territorial (DMPT) sobre los límites entre las parroquias Llano Chico, Zambiza y la Comuna de Cocotog, enviado a usted con oficio 2827 el 26 de septiembre de 2007.

Atentamente,



Arq. René Vallejo Aguirre
DIRECTOR METROPOLITANO DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Adj. Lo indicado
NB

Recibido
19.02.08
2008

García Moreno N2-57 y Sacre
Telfs: 2957751 - 2959784 - 2281128
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

2007

Señor
Ramiro Pérez Terán
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE DESARROLLO PARROQUIAL
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio 1970 con HC. DMPT-5083, del 20 de julio de 2007, mediante el cual requiere informe técnico legal sobre los límites territoriales entre parroquias en litigio; adjunto a la presente sirvase encontrar, el informe elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, sobre el caso de las parroquias de Llano Chico, Zambiza y la Comuna de Cocotog.

Atentamente,

Arq. René Vallejo A.
Director Metropolitano de
Planificación Territorial

Atentamente,
P. PEDZ
(2007-08-21)

2 El problema de limites

A partir de la estructura original de la parroquia de Zámbriza, el 5 de julio de 1944, el Concejo Municipal de Quito mediante ordenanza No. 0592 creó la parroquia de Llano Chico, que especifica los límites de la parroquia en dos artículos:

El Art. 2o. que establece que "quedan adscritas a la nueva parroquia de "LLANO CHICO" lo anejos de Albaropamba, Amagasi y Gualo" y

El Art. 3 según el cual la nueva parroquia de "LLANO CHICO" estará comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte y Occidente: los mismos linderos norte y occidente de la Hacienda "Farsalia"; Sur: la quebrada de Zámbriza desde su nacimiento (contiguo a la intersección de los caminos de Llano Chico y Farsalia), hasta la intersección de la misma quebrada con la quebrada de Llano Chico a Zámbriza; Oriente: el camino de Cocotog a Zámbriza (antigua pica del Ferrocarril del Norte) desde la quebrada Zámbriza hasta la intersección con el camino de Gualo a Cocotog; y desde aquí, una sola ruta hasta la desembocadura en la quebrada de Chaquishcuhuaica de la segunda quebradilla oriental, denominada Rubianes.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 821 del 15 de junio de 1948 fue creada la Comuna de San José de Cocotog como parte de la parroquia de Zámbriza con la especificación de los siguientes límites²:

Por el Norte: quebrada "Tantalco"³; por el Sur: quebrada "Navón"; por el Oriente: río Guayllabamba y el Occidente: el camino público conocido con el nombre de "Nueva Madre Concepción".

El 27 de julio de 1993, mediante ordenanza 3050⁴ publicada en el Registro Oficial No. 3-2 de 22 de diciembre de 1993 -en el anexo 1- se describe los límites entre las parroquias de Llano Chico y Zámbriza:

De Oeste a Este: Del vértice No. 28 del límite de la Ciudad de Quito, ubicado en la quebrada de Gualó, sigue por la quebrada indicada, agua abajo, hasta el cruce con el camino Zámbriza Gualó, de este cruce, por el camino referido, en dirección a Gualó hasta su unión con el carretero que une los barrios San José de Cocotog y Gualó de dicha unión, el carretero referido en dirección a San José de Cocotog.

² Las referencias de estos límites consta en el Informe de 7 de julio de 1947 del Ministerio de Previsión Social habilitante para la constitución de la Comuna San José de Cocotog.

³ Tantalén

⁴ Esta ordenanza sustituye a la ord 2955 que "establecía los límites del Area Metropolitana de la ciudad de Quito, de las zonas metropolitanas y de las parroquias"

1. Hasta la unión del camino de Herradura que se dirige a la 1 2319m; de dicha unión el meridiano geográfico al norte Quebrada Horinaza

La inexistencia de mapas que acompañen a las descripciones constantes en la Ley No. 592 de 1944 y en el Acuerdo Ministerial 821 de 1948 y la elaboración del mapa de división parroquial de acuerdo a la descripción de la ordenanza 3050 del 1993 sobre cartografía imprecisa⁵ ha complicado la elaboración y precisión cartográfica de los límites parroquiales como se expresa en el Mapa No. 2, en el que consta la restitución cartográfica realizada por la DMPT de los cuatro límites descritos, que fue realizada sobre cartografía y referencias de lugares actuales.

3 Conclusiones y recomendaciones

La falta de referencia cartográfica precisa sobre los límites entre las parroquias de Llano Chico y Zambiza expresa un conflicto de delimitación y jurisdicción que afecta a la integridad de la Comuna de Cocotog, que al momento se halla segmentada en dos partes: una parte perteneciente a la parroquia de Llano Chico, Administración Calderón y otra parte perteneciente a Zambiza perteneciente a la Zona Centro Norte.

Los intentos por resolver este conflicto a través de la conciliación entre las Juntas Parroquiales, de la mediación de las Administraciones Zonales no han dado resultados positivos y de las consultas realizadas al Ministerio de Agricultura y Ganadería (dependencia administrativa responsable de la regulación de las comunas) y de la CELIR del Ministerio de Gobierno se han establecido: la existencia jurídica de la Comuna de San José de Cocotog con las referencias de límites descritas en el Acuerdo Ministerial No. 821 del 15 de junio de 1948; la vigencia de los límites establecidos en el Registro Oficial No. 342 de 22 de diciembre de 1993 -que originan el conflicto- y la aclaración de que cualquier modificación a los límites parroquiales sea resuelta por el Municipio de Quito⁶.

A fin de resolver el problema de límites entre las dos parroquias, de preservar la unidad de la Comuna de San José de Cocotog y procurar una mejor gobernabilidad del territorio, la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial considera necesario que el Concejo Metropolitano en base de las atribuciones que le otorga el Art. 10, los literales 36 y 37 del Art. 64 de la Ley de Régimen Municipal⁷ y el Art. 2 de la Ley de Organización y Régimen

⁵ El mapa actual que referencia el límite de la ordenanza No. 3050 adolece de un error de interpretación que se origina en el desplazamiento de los nombres de los barrios Gualo y San José de Cocotog, en la cartografía I 30600 del IGM.

⁶ Según oficio No 2004-54-DT CELIR del 26 de agosto del 2004.

⁷ Art. 10.- señala que "corresponde al Concejo crear, suprimir o fusionar parroquias urbanas o rurales de acuerdo con la Ley" y los literales 36 y 37 del Art. 64 señalan como competencia del Concejo Municipal "adaptar sus perímetros urbanos que establezcan los planes reguladores de desarrollo urbano y fijar los límites de los predios de conformidad con la ley" y "crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus límites, con aprobación del Ministro de Gobierno".

de Comunas¹ proceda a revisar y determinar los límites entre las dos parroquias considerando los siguientes criterios:

- Que se respete la integridad de la Comuna de San José conformada por los barrios Jesús del Gran Poder, Santa Ana, Jardín de Santa Ana, Central, Yurak Alpaloma y San Miguel de acuerdo al detalle constante en el Mapa No. 3 y su pertenencia a una sola parroquia.
- Que se considere a través de consulta ciudadana el pronunciamiento soberano de los habitantes de la comuna de San José de Cocotog sobre la parroquia a la que deseen pertenecer íntegramente.
- Que si del pronunciamiento de la consulta ciudadana se decide la pertenencia de la Comuna San José de Cocotog a la parroquia de Zámbriza, el Concejo Metropolitano defina el límite parroquial entre las parroquias de Llano Chico y Zámbriza de acuerdo a la restitución cartográfica de lo prescrito en el Art. 2 de la ordenanza No. 0592 que creó la parroquia de Llano Chico y cuyo detalle cartográfico consta en el Mapa No. 4.
- Que si del pronunciamiento de la consulta ciudadana se decide la pertenencia de la Comuna San José de Cocotog a la parroquia de Llano Chico, el Concejo Metropolitano defina el límite parroquial entre las parroquias de Llano Chico y Zámbriza de acuerdo al detalle cartográfico constante en el Mapa No. 5.

¹ Que señala que "la comuna estará sujeta a la jurisdicción de la parroquia urbana o rural dentro de su circunscripción territorial se encuentre".



LIMITE PARROQUIAL ACTUAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LIMITE PARROQUIAL VIGENTE LLANO CHICO - ZAMBIZA

ELABORACION: DMFT

REVISION: DMFT

ESCALA
0 1000M

FECHA 25/09/2007

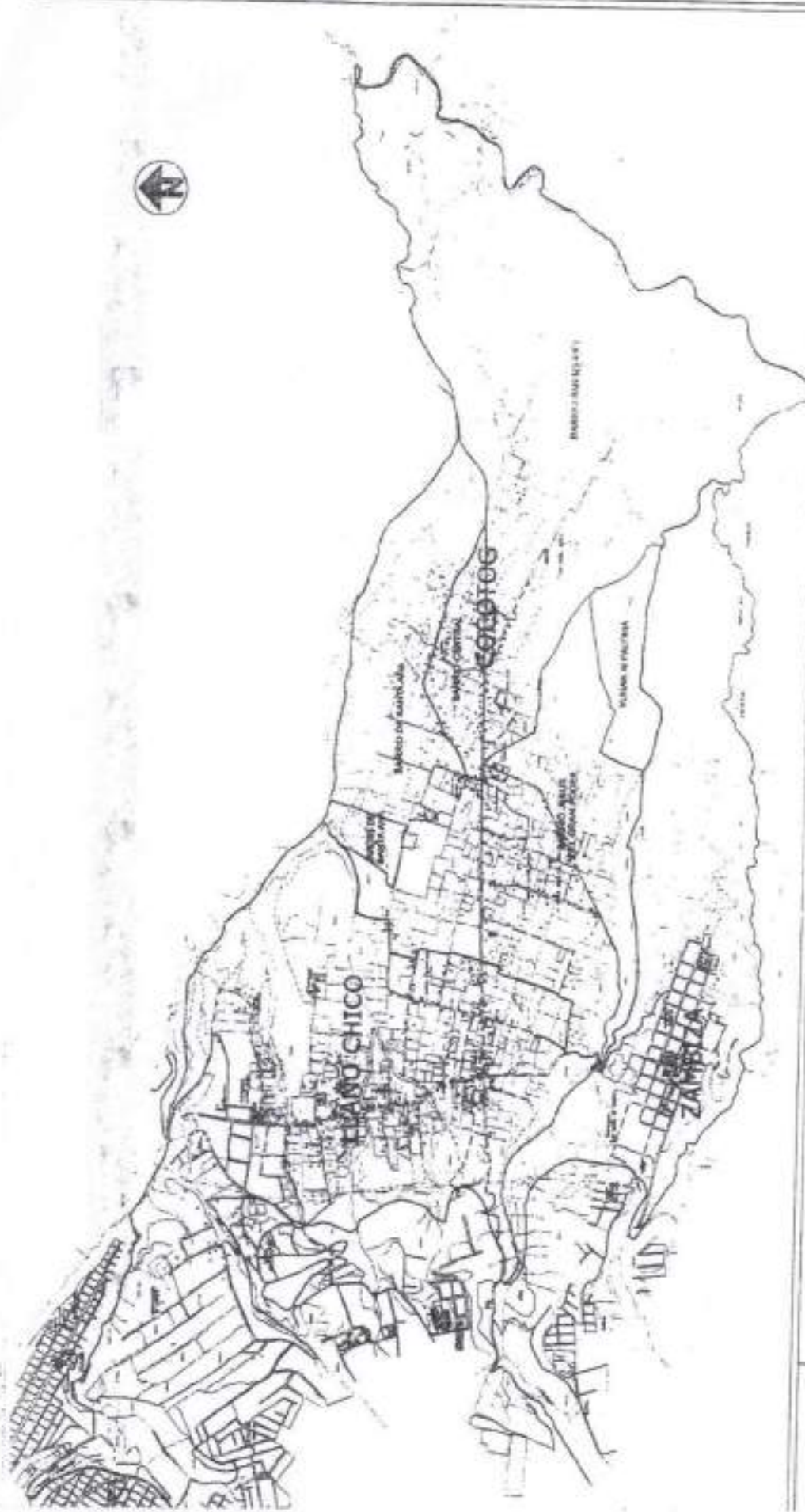
MAPA

1



<p>MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p> <p>DELIMITACIONES DE LIMITES PARROQUIALES LLANO CHICO</p> <p>ZAMBITA SECON ORDENANZA NO 592, 3050 Y ACUERDO MINISTERIAL NO. 821</p>		<p>1 LIMITE SECON ORD. 592 (1944)</p> <p>2 LIMITE SECON ORD. 3050 (1944)</p> <p>3 LIMITE SECON ACUERDO 821 (15 JUNIO 1948)</p> <p>4 LIMITE SECON ORD. 3050</p>	
<p>ELABORACION: DMPT</p>	<p>REVISION: DMPT</p>	<p>ESCALA:</p> <p>0 1000m</p>	<p>FECHA:</p> <p>25/08/2007</p>

MAPA
2



LIMITE DE BARRIOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LIMITE PROPUESTO Y BARRIOS COMUNA COCOTOG

ELABORACION: DMPT

REVISION: DMPT

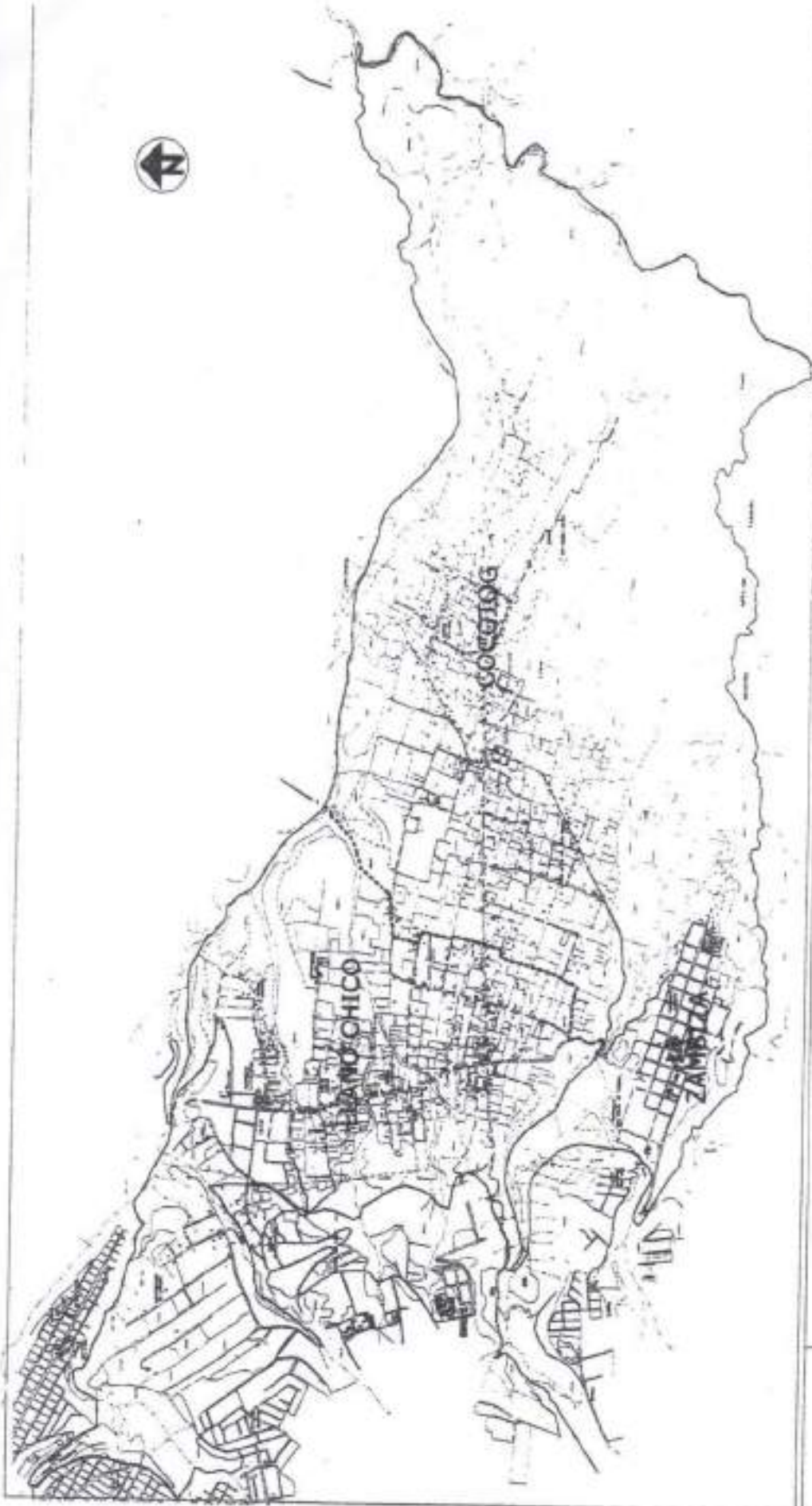
1:20,000

1:50,000

FECHA: 23/09/2007

MAPA 3

MAPA COMUNA COCOTOG



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LIMITE PARROQUIAL PROPUESTO LLANO CHICO - ZAMBIZA
(ALTERNATIVA 1)

MAPA

4

ELABORACION: DMP1

REVISION: DMP1

LIMITE PROPUUESTO

0 100m

FECHA: 25/09/2007



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 LIMITE PROPOSTO
 ELABORACION: DMP1
 REVISION: DMP1
 FECHA: 25/09/2007

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 LIMITE PARROQUIAL PROPOSTO LLANO CHICO - ZAMBIZA
 (ALTERNATIVA 2)

MAPA
 5

Arq.
René Vallejo
DIRECTOR METROPOLITANO
DE PLANIFICACION TERRITORIAL
Presente

De mi consideración:

Con relación al oficio No. SC-RPT-257-07 suscrito por el señor Concejal Ramiro Pérez Terán (HC ZN-HZ216), al oficio DMQ-FCM-07-211 suscrito por el señor Concejal Arq. Fernando Carrion Mena; y, oficio No. J.P.LL.CH. 463 suscrito por el señor Luis Eladio Parra, Presidente de la Junta Parroquial de Llano Chico (HC ZN-HZ565), mediante los cuales ponen en conocimiento y consideración de esta Administración Zonal el oficio remitido al señor Alcalde por la Junta Parroquial de Llano Chico sobre las preocupaciones ante la insistencia de la Comuna de San José de Cocotog y de la Junta Parroquial de Zámbriza para canalizar una consulta relativa a la delimitación del territorio de la Comuna y un posible cambio de los límites entre esas dos parroquias, remito a usted la documentación para que en atención a sus funciones y competencias emita el informe que corresponda.

Debo comunicar a usted que oportunamente esta Administración Zonal abordó un análisis y seguimiento al planteamiento indicado, de conformidad al siguiente detalle que se respalda en 29 copias adjuntas. El tema fue conocido y atendido por esta Administración desde el año 2003, según se detalla en:

1. Oficio Referencia HC ZN-EY017 de 18 de diciembre de 2003 dirigido al señor Alfonso Laso Bermeo (ex) Presidente de la (ex) Comisión de Planificación y Nomenclatura, dentro del cual se informó sobre los oficios remitidos a su Dirección y sobre su respuesta preliminar en dos planos que se anexaron sobre la solicitud remitida al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por su competencia sobre las Comunas, para obtener un plano de delimitación y una certificación sobre la Comuna; y, sobre varias acciones complementarias asumidas que incluyeron reuniones de trabajo con la Administración Zonal Calderón y con la comunidad.

2. El MAG con oficio No. 000282 SFA/DOA/MAG de 8 de diciembre de 2003 informa a esta Administración que existe personería jurídica de la Comuna desde junio de 1948 y que "...no mantiene en el expediente ningún plano de delimitación."
3. Con ese antecedente, mediante oficio No. 275 de 29 de marzo de 2004 esta Administración Zonal reitera al Ministro de Agricultura y Ganadería la solicitud para que en un plano cartográfico se emita un "...informe oficial de su competencia sobre el límite y los barrios que conformarían la denominada Comuna de San José en Cocotog...".
4. En respuesta a un requerimiento del señor (ex) Concejal Abogado Antonio Ricaurte, en su condición de Presidente de la Comisión de Parroquias, esta Administración informó con oficio Referencia HC. ZN-FI321 de 22 de junio de 2004 sobre los antecedentes y las acciones indicadas así como sobre los resultados iniciales del proceso que se resumían "...que existen discrepancias entre los representantes de las dos juntas parroquiales sobre los límites de los barrios que se incluirían en el territorio de la Comuna..." discrepancias que se mantienen hasta la presente fecha, según lo expresa el señor Eladio Parra en su comunicación.
5. Con oficio No. 1262 SFA/DOA/MAG de 30 de junio de 2004 el Ing. Ramón Del Salto, Subsecretario de Fomento Agroproductivo del MAG, remite a esta Administración nueva documentación relacionada con informes y un plano de levantamiento de las tierras que reclama la Comuna.
6. Mediante oficio Referencia HC. ZN-FM124 de 9 de julio de 2004, esta Administración Zonal luego de revisar la información remitida por el Ing. Del Salto, reitera el pedido de envío del informe oficial sobre lo solicitado para poder dar una respuesta a la comunidad.
7. Con oficio No. 1715 SFA/DOA/MAG de 3 de septiembre junio de 2004 el Ing. Ramón Del Salto, Subsecretario de Fomento Agroproductivo del MAG, envía nueva documentación e informa a esta Administración Zonal que oportunamente comunicará sobre los resultados que se obtengan sobre la delimitación de la Comuna, pues han solicitado al Ministerio de Gobierno que por medio de la CELIR (Comisión de Límites) se realice el estudio técnico jurídico del lindero motivo de la controversia.

[Handwritten signature]

Finalmente debo comunicar a usted que el asunto que se retoma en esta oportunidad, por parte de la comunidad involucrada y que se pone en nuestro conocimiento y consideración de parte de los señores Concejales Ramiro Pérez y Arq. Fernando Carrión, está pendiente; y, en base a los antecedentes y consideraciones detalladas en el presente informe, ameritan del análisis y resolución de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial.

Atentamente,



Arq. Gustavo Fierro Obando
ADMINISTRADOR ZONA CENTRO NORTE

Adj. Lo indicado

RCI
2007-12-13

CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA JUNTA PARROQUIAL DE ZAMBIZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA

Intervienen en la celebración del presente convenio, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el señor **PACO MONCAYO GALLEGOS**, en su calidad de Alcalde, parte que en lo posterior se llamará "**EL MUNICIPIO**"; por otra, la Junta Parroquial de Zambiza representada por el licenciado **LUIS MIRANDA**, en su calidad de Presidente, a quien en adelante se denominará "**LA JUNTA**"; y, por otra, la "**FUNDACIÓN NATURA**", representada por su Director Ejecutivo, Dr. Xavier Bustamante, parte a la que en lo posterior se le llamará "**LA FUNDACIÓN**", quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.01.- La parroquia de Zambiza, localizada en la Zona Norte del Distrito Metropolitano de Quito, con una población aproximada de 6.000 habitantes, que han soportado por el lapso de 27 años de la presencia de la basura en ala quebrada de Poroto huayco; 24 años como botadero y los 3 últimos como Estación de Transferencia, siendo una parroquia solidaria con la Capital de los Ecuatorianos y con las Administraciones Municipales. Por decisión de la Administración del actual Alcalde, General Paco Moncayo, a partir del año 2003 la basura ya no se deposita en Zambiza.

1.02.- En los tres últimos años ha seguido funcionando la Estación de Transferencia, por lo que a partir del 2005, el Municipio y Fundación Natura, comienza a dialogar para que esta entidad se haga responsable de la Administración de la misma, y firman un convenio en el mes de julio del 2002. La parroquia de Zambiza en Asamblea Parroquial, del 3 de mayo del 2005, resuelve dar 90 días de plazo para que la Estación de Transferencia salga del lugar en que se encuentra, decisión que fue dada a conocer el 4 de mayo al señor Alcalde, a Fundación Natura, al Defensor del Pueblo, a la Administración Zona Norte, a los medios de comunicación, como: Ultimas Noticias, Diario Hoy y otros.

1.03.- A partir del mes de julio se mantienen conversaciones con Fundación Natura, representada por el doctor Javier Bustamante, el Municipio, por el General Velasco, y el Concejal, doctor Pablo Ponce, en calidad de representantes del señor Alcalde, la Junta Parroquial de Zambiza y la Comisión de Apoyo de la Junta, en la que llegó a un acuerdo verbal para que se construya la Estación de Transferencia. En los meses de agosto y septiembre se continúa con las conversaciones con las instituciones antes mencionadas para elaborar el Convenio, que será suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Junta Parroquial de Zambiza, representantes de la Asamblea Parroquial y la Fundación Natura.

1.04.- Finalmente en el mes de diciembre del 2005, se llega al acuerdo definitivo para la firma del convenio, mismo que se basa en un listado de obras que por compensación a la Parroquia de Zambiza y de sus justas aspiraciones el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debe realizar en la parroquia, en los próximos tres años, a la que añade un Adendum que contiene aspectos que permitirán cumplir con el Plan de Desarrollo Parroquial.

El plazo de duración del presente convenio es de TRES AÑOS, periodo en el que se efectuarán las obras programadas, contadas a partir de la fecha de su suscripción.

SEXTA: TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO.-

En caso de que mediare circunstancias de orden técnico o económico, causas de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibiliten la ejecución de este convenio, las partes podrán de mutuo acuerdo extinguir total o parcialmente las obligaciones originadas a través del presente instrumento.

SEPTIMA: RELACION LABORAL.-

Por la naturaleza específica del presente convenio ni EL MUNICIPIO, ni LA JUNTA, ni LA FUNDACION adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este instrumento.

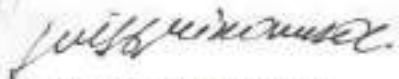
OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las mismas que no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre las partes, éstas se someterán a los procesos de mediación y arbitraje de conformidad con la ley.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 26 ABR 2005


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito




LCDO. LUIS MIRANDA
Presidente de la Junta Parroquial


DR. JAVIER BUSTAMANTE
Director de Fundación Natura



JUNTA PARROQUIAL DE ZAMBIZA

FUNDADA EL 11 DE FEBRERO 1584

2005 - 2009

0058

ADENDUM

1.- SALUD:

- Brigadas medicas completas a la población

2.- EDUCACION:

- Cupos para el colegio Benalcázar (abanderados)
- Cupos para el colegio Fernández Madrid (abanderados)

3.- CULTURA:

- Instructor permanente de música (banda de Zambiza)
- Dotación de instrumentos musicales (dados de baja por la banda Municipal)
- Impresión de 500 textos de Zambiza (Maestro Mesías Carrera).

4.- MEDIO AMBIENTE

- Forestación y Reforestación del contorno del ex botadero y via a Zambiza
- Se declare área protegida los espacios al contorno del ex botadero y junto al acceso a la Vía Simón Bolívar.

5.- TRANSPORTE

- Otorgar los permisos de operación definitivos para la Compañía de Taxis TAXSAMIZ, S. A.

6.- VARIOS

- Cambio de Zonificación para la legalización de predios de menos de 200 mts.
- Solución definitiva del problema de limites Zambiza- Llano Chico.





GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA
FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584
2019 - 2023

Zámbez, 30 de marzo del 2022

Oficio N° 00441 -GPZ-2022

SEÑOR DOCTOR
SANTIAGO GUARDERAS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESENTE -

En nombre del Gobierno Parroquial de Zámbez y en mi condición de Presidente del mismo, es un privilegio extender a usted un cordial saludo, a la vez que hago votos porque su gestión al frente de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, sea llena de éxitos y continúen las obras para el bien de la sociedad capitalina y rural.

Señor Alcalde, el presente tiene por finalidad preservar la paz entre parroquias hermanas por sus costumbres, cercanía e incluso por el origen mismo de una de ellas; así como la unidad de los miembros de la Comuna San José de Cocotog, por lo que pongo en su conocimiento las acciones emprendidas para su inmediata solución:

ANTECEDENTES.

- 1.- Zámbez es creada como parroquia el 11 de febrero de 1584
- 2.- La Parroquia de Llano Chico, se crea con fecha 5 de julio de 1944 con sus anejos: Albaropamba, Amagasi y Gualo.
- 3.- La Comuna San José de Cocotog obtiene su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial N. 821, de 15 de junio de 1948, con jurisdicción en la Parroquia de Zámbez.
- 4.- Ante la serie de inconvenientes suscitados al interior de la Organización, por decir lo menos, los miembros de la Comuna San José de Cocotog, mediante dos consultas populares realizadas por los años 2002 y 2007, y con la presencia de las autoridades de las dos parroquias así como de personeros de las Administraciones Zonales del Municipio, que se encontraban inmersas en el asunto, determinaron su libre deseo de pertenecer a la parroquia de Zámbez, con abrumadora ventaja en las dos consultas. Los resultados de estos procesos y la voluntad de los miembros de la Comuna San José de Cocotog, han sido legalmente puestos en conocimiento de las autoridades correspondientes.

CADEN. DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Teléfono(s): 1600 5105 10
Documento No : GADOMO-AM-AGD-2022-2271-E
Fecha : 2022-03-30 15:04:30 GMT -05
Bridges corre Spondientes San de Tapia
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "1705080266"



GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA

FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584

2019 - 2023

que diluciden y resuelvan el problema, sin que, hasta la presente fecha, tengamos un pronunciamiento definitivo.

5.- Con fecha 23 de marzo de 2015, el entonces presidente de la Comuna San José de Cocotog, solicita al Consejo Nacional Electoral, "se inicie el proceso de Consulta Popular en la Comuna San José de Cocotog, para que el pueblo decida la circunscripción territorial a la cual desea pertenecer.... Por lo antecedentes expuesto ruego a su autoridad se sirva disponer la entrega de los correspondientes formularios para el proceso de recolección de firmas." y, el 22 de abril del mismo año, el señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral, contesta: ". RESUELVE: Art. 2. Devolver al Ingeniero Wilmer Guachamín, Presidente de la Comuna San José de Cocotog, de la Parroquia de Zambiza, del cantón Quito, de la provincia de Pichincha, la solicitud del formato de formulario para la recolección de firmas de respaldo, para una consulta popular para delimitación de límites, dándole a conocer al peticionario, que previo a dar trámite a su solicitud de consulta popular, cumpla con lo establecido en la Ley para la Fijación de límites Internos..."

6.- Con fecha, 7 de agosto de 2019 el Gobierno Parroquial de Zambiza, mediante oficio, 0058-GPZ-2019, solicita al Consejo Nacional Electoral proceda con los trámites pertinentes a fin de que se autorice a los miembros de la Comuna San José de Cocotog, emitan su pronunciamiento libre y democrático respecto de la pregunta: "Las consultas populares que soliciten los gobiernos autónomos descentralizados o la ciudadanía no podrán referirse a asuntos relativos a tributos o a la organización político administrativa del país, salvo lo dispuesto en la Constitución. En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas."

7.- Con fecha 3 de enero del 2022El Gobierno Parroquial de Zambiza, mediante oficio N 00390 -GPZ-2022, solicita a la Corte Constitucional del Ecuador, con fecha, 27 de enero de 2022,emita su pronunciamiento legal, acerca del requerimiento de los miembros de la Comuna San José de Cocotog, ante lo cual, dicho Organismo responde: "me permito informar a usted que su petición planteada resulta improcedente, por encontrarse fuera de las atribuciones previstas para la Corte Constitucional, toda vez que el artículo 226 de la Constitución de la República establece claramente que las instituciones del Estado y los servidores públicos "ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.", sin perjuicio de lo cual, usted podrá iniciar las acciones administrativas o legales de las que usted se considere asistido, cumpliendo los procedimientos y requisitos previstos en la ley."

8.- Las autoridades parroquiales, el Cabildo de la Comuna y en general los miembros de la Comuna San José de Cocotog, vemos indignados, como han pasado los años sin que ninguna autoridad u organismo público, asuman su responsabilidad y encuentren solución a este delicado problema que bien puede traer fatales



GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA

FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584

2019 - 2023

consecuencias por las circunstancias que durante más de 50 años hemos tenido que afrontar al interior de dos parroquias vecinas y aún más al interior de los miembros de la Comuna.

ANÁLISIS DEL PROBLEMA.

Nuestros requerimientos ante las distintas instancias administrativas, provinciales, cantonales y demás entes públicos que tienen competencia, han sido múltiples, sin encontrar respuesta alguna, por lo que insistimos:

1.- Dentro del informe de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, hablando del problema de límites, se aborda el contenido de la Ordenanza N-3050, de 27 de julio de 1993, publicada en el Registro Oficial N... de 22 de diciembre del mismo año; y, dentro de las Conclusiones y Recomendaciones, consta que: "... la existencia de la Comuna San José de Cocotog con las referencias de límites establecidos en el registro Oficial N. 821... Del 15 de junio de 1948; la vigencia de los límites establecidos en el Registro Oficial N... de 22 de diciembre de 1993 – QUE ORIGINA EL CONFLICTO - y la aclaración de que cualquier modificación a los límites parroquiales sea resuelta por el Municipio de Quito. A fin de resolver el problema de límites entre las dos parroquias, de preservar la unidad de la Comuna San José de Cocotog y procurar una mejor gobernabilidad del territorio, que se respete la integridad de la Comuna San José conformada por los barrios Jesús del Gran Poder, Santa Ana, Jardín de Santa Ana, Central, Yurac Alpaloma y San Miguel... y su pertenencia a una sola parroquia..."

2.- El 25 de febrero de 2008, la Dra. María Belén Rocha, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante oficio N. 0383, comunica a: Coordinador Territorial Metropolitano; Director Metropolitano de Planificación Territorial y Servicios Públicos; Administración Zonal Eugenio Espejo; Director Metropolitano de Catastros; Presidente del Cabildo de la Comuna San José de Cocotog; Presidentes de los GADS parroquiales de Llano Chico y Zambiza; Tenientes Políticos de Zambiza y Llano Chico; Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; el contenido de la Resolución N. 2008 – 112, con el siguiente tenor: " El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el día jueves 21 de febrero de 2008, al considerar el informe N. IC-2008-78 de la Comisión de Desarrollo Parroquial, y de conformidad con el Art. 10; literales 36 y 37, del Art. 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y, Art. 2 de la Ley de Organización y Régimen, resolvió: autorizar la realización de todos los cambios, tanto limitrofes como administrativos, respecto de la decisión de los pobladores de la



GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA

FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584

2019 - 2023

Comuna San José de Cocotog, de pertenecer a la parroquia de Zambiza (por cuestiones históricas, culturales, entre otras) y no a la parroquia de Llano Chico, procurando preservar la unidad de la Comuna de San José de Cocotog y obtener una mejor gobernabilidad en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito”.

3.- Cabe recalcar que, previo a esta Resolución, se destacan los informes presentados por el señor Arquitecto, René Vallejo, de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, que hace una exposición en PowerPoint, en el seno del Concejo, con absoluto conocimiento de la problemática, respaldado en mapas de las diversas circunstancias, a tal punto que el señor Alcalde que actuaba, manifiesta: **“Entonces hay que mantener la unidad de Cocotog que es importante y si ellos mayoritariamente quieren pertenecer a Zambiza, no podemos hacer nada en contra de la voluntad de la comuna, eso es lo que estamos aprobando, va a haber problemas, Llano Chico va a protestar, es justo y entendible, pero en justicia esto es lo que corresponde...”**

4.- El 29 de febrero de 2008, la Dra. María Belén Rocha, Secretaria General del Concejo Metropolitano, remite el Proyecto de Ordenanza que reforma los límites entre las Parroquias Llano Chico y Zambiza, al Dr. Carlos Jaramillo, Procurador Metropolitano, a fin de que se emita el informe legal correspondiente. A su vez el señor Procurador Metropolitano, contesta al requerimiento con fecha 19 de marzo de 2008, haciendo algunas observaciones puntuales que no afectan al contenido del proyecto.

5.- De la documentación consta que la Dra. María Belén Rocha, Secretaria General del Concejo Metropolitano, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 6 y 19 de marzo de 2008; y, que fue sancionada por Andrés Vallejo Arcos, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito, en ejercicio de la Alcaldía, el 19 de marzo de 2008.

6.- Con fecha 25 de marzo de 2008, la Dra. María Belén Rocha, Secretaria General del Concejo Metropolitano, comunica al señor Ministro de Gobierno, Culto, policía y Municipalidades, que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el día 19 de marzo de 2008, de conformidad a lo señalado en el Art. 63, numeral 37 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal resolvió aprobar la ordenanza de Zonificación Reformatoria de Límites de las Parroquias de Llano Chico y Zambiza y solicitar al Ministerio de Gobierno, su análisis y aprobación, a fin de poder publicarla en el Registro Oficial para su vigencia.

7.- Del expediente consta la Ordenanza N. 0038, Reformatoria de los Límites Jurisdiccionales entre las Parroquias de Zambiza y Llano Chico, conteniendo la certificación de la secretaria del Concejo de que fue discutida y aprobada en sesiones de 11 de septiembre y 23 de octubre de 2008; y, Sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 23 de octubre de 2008.



GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA
FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584
2019 - 2023

8.- De igual manera, consta en la referida Ordenanza, la certificación de la Dra. María Belén Rocha, Secretaria General del Concejo Metropolitano, que dice: "CERTIFICO que esta ordenanza se aprobó en segundo debate el 19 de marzo de 2008. De acuerdo con la Resolución adoptada en la mencionada fecha por el Concejo Metropolitano de Quito, se solicitó por medio del oficio SG0653 de 25 de mayo de 2009, al Ministerio de Gobierno, su análisis y aprobación. La Comisión Especial de Límites Internos del Ministerio de Gobierno y Policía con fecha 9 de diciembre de 2008, y la Procuraduría Metropolitana de 27 de mayo de 2009, emitieron observaciones a la Ordenanza, las cuales fueron recogidas por la Comisión de Redacción y ratificadas por el Concejo el 11 de junio de 2009.

9.- Debemos anotar la RAZÓN sentada por la señora secretaria del Concejo Metropolitano: FE DE ERRATAS: En razón de haberse deslizado un error tipográfico correspondiente a las fechas del Certificado de Discusión de esta Ordenanza, al respecto me permito indicar que las fechas de las sesiones de aprobación son 6 y 19 de marzo del 2008, en lugar de 11 de septiembre y 23 de octubre del 2008, así como la fecha de sanción que fue el 24 de marzo del 2008 en lugar de 23 de octubre del 2008"

PETICION.

Con los antecedentes expuestos, las acciones realizadas por las distintas autoridades del Concejo Metropolitano de Quito; las gestiones efectuadas, tanto por el Cabildo de la Comuna, el Gobierno Parroquial de Zambiza, y el análisis del problema creado por aquella malhadada Ordenanza 2050, de 1993, dictada sin el respaldo técnico necesario para este tipo de normas; con la finalidad de solucionar este problema limítrofe que mucho afecta a la integridad de la Comuna San José de Cocotog, acudimos a usted para que se dé inmediata respuesta a nuestro pedido y se fijen de manera definitiva los límites con la hermana parroquia de Llano Chico, preservando la integridad de la antes mencionada Comuna, considerando que en los informes de la Dirección Municipal de Planificación Territorial constan los mapas y demás documentos de soporte y que se encuentran contenidos en la Ordenanza N. 0038, que solicitamos se remita para su publicación en el Registro Oficial, una vez que ha cumplido con todos los requisitos y se han acogida las observaciones de las diferentes Instituciones públicas.

Por la atención urgente que brinde a este álgido pedido; el GAD parroquial de Zambiza, los moradores; la Comuna San José de Cocotog y sus miembros, reiteramos a usted nuestros reconocimientos; y, estaremos pendientes de las resoluciones justas que se emitan del señor alcalde,



GOBIERNO PARROQUIAL DE ZAMBIZA
FUNDADA EL 11 FEBRERO DE 1584
2019 - 2023

Atentamente,



LCDO. CELIO REINALDO ARIAS
PRESIDENTE GADP-ZAMBIZA

Adjunto: documentos que respaldan el pedido

CC.

- COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO
- DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
- ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO
- ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
- DIRECTOR MUNICIPAL DE CATASTROS
- COMISION DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL